

# JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL	
Demandante	Claudia María Valencia TORRES	
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Alirio	
	Peña Veloza (Q.E.P.D.)	
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00417 00	
Asunto	Convoca a audiencia	
Fecha de la providencia	Veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)	

<sup>\*</sup>Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem de la menor Dana Peña valencia y los herederos indeterminados del señor José Alirio Peña Veloza (Q.E.P.D.).

## CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Noviembre 8 de 2019
Horá:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Salà de audiencias número 218

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. iniciación
- 2. Conciliación
- 3. Interrogatorio a las partes
- 4. Fijación del litigio
- 5. Práctica de pruebas
- 6. Alegatos de conclusión
- 7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4°, inciso 1°).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4°, inc. 5° y num. 6°, inc. 2°).

#### **DECRETO DE PRUEBAS:**

#### PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 8 al 17 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Xiomara Pimienta Varela y Ricardo Prieto Herrera.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

### PARTE DEMANDADA a través de curador ad litem

Se decreta el interrogatorio a la señora Claudia María Valencia Torres.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA



